

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45781 GIJÓN

Edicto

D. Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 390 del Texto Refundido de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 160/2020 0001, referente al deudor Vauste Spain, S.L.U., se ha dictado el 28/10/20 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor y en la que:

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

No ha lugar a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso.

Requírase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (art. 455 LEC), que se interpondrá ante este órgano judicial por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla (art. 309 TRLC y 458 LEC).

Gijón, 13 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Álvarez Turanzas.

ID: A200061070-1